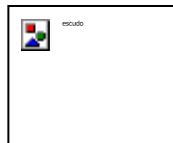


INFORME AL DESPACHO: MONTERÍA, MARZO 9 DE 2022.

Hago saber que el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD convirtió y puso a disposición de este despacho el título judicial No. 833825 del 4 de marzo de 2022 objeto de entrega. PROVEA.

JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CÓRDOBA**

RADICADO No.2022-00030-00-SOLICITUD DE PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES DE TERMINAL DE TRANSPORTE DE MONTERIA. CONTRA HUGO CAUSIL ROQUEME

MARZO NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretaria y como quiera que el señor HUGO CAUSIL ROQUEME se notificó por conducta concluyente dentro de la presente solicitud y el título judicial No.833825 del 4 de marzo de 2022 por la suma de \$2.897.283, puesto a disposición de este despacho judicial por el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD, se ordenará la entrega del mismo al señor HUGO CAUSIL ROQUEME.

Entregados los dineros, se dispondrá el archivo de la presente actuación dejando las anotaciones del caso.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado

ORDENA:

PRIMERO: HÁGASE entrega al señor **HUGO CAUSIL ROQUEME**, identificado con la **c.c.No.10.930.890**, del título judicial No. **No.833825 del 4 de marzo de 2022 por la suma de \$2.897.283**, por pago de prestaciones sociales.

SEGUNDO: ENTREGADOS los dineros, archívese la actuación dejando las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

dnc

Firmado Por:

**Antonio Jose De Santis Cassab
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4b2e56e70bf22284d0f8934f3034f03a2ce40125fbf504586ecc4e4f0c5f781**

Documento generado en 09/03/2022 02:57:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**